



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-233-RCM  
Machachi, 05 de diciembre de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que**, mediante Memorando Nro. 034-CECCM-2024-MI, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual remite el Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-007, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto al “*CONVENIO ESPECÍFICO DE*”



*COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DR. JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ BLOQUE 3”*

**Que**, mediante Memorando Nro. 035-CECCM-2024-MI, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual solicita “la posibilidad de agregar puntos del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes, en calidad de presidente de la Comisión de Educación y Cultura del GAD Municipal del cantón Mejía, solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente: Análisis y Resolución del Memorando Nro. 034-CECCM-2024-MI, de 04 de diciembre de 2024, suscrito por mi persona, que contiene el Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-007, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto al “*CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DR. JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ BLOQUE 3”*,”

**Que**, el 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer la incorporación del siguiente punto: **Análisis y Resolución del Memorando Nro. 034-CECCM-2024-MI, de 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Magister Raúl Pérez que contiene el Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-007, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto al “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 2 y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, para la construcción de una cubierta en la Unidad Educativa Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez Bloque 3”**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

**SE INCORPORE COMO PUNTO NUMERO 6 DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA LO SIGUIENTE: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 034-CECCM-2024-MI, DE 04 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL MAGISTER RAUL PEREZ QUE CONTIENE EL INFORME NRO. GADMCM-CEC-2024-007, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RESPECTO AL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DR. JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ BLOQUE 3”.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**SECRETARÍA GENERAL**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**